

UBANCO Comunica al público que por susse va a proceder a anular el cheque y cuyas características son las siguientes: Cta. Cte.: 2019000479; Cheque N° 715; Girador: ANTONIO FRANCO / MA. E. DE

aber quien se oponga dentro de los días posteriores a publicación se la declarará sin ningún efecto y girará su importe a quien corresponda según la Ley.

PERATIVA NACIONAL: POLIZA AVIADA Se pone en conocimiento del público general el extravío de la Cta. No. 115778-za No. 21025, perteneciente a BELLA BRAJARA. Se comunica para los fines de ley.

O TERRITORIAL: EXTRAVIO DE CHEQUERA Se pone en conocimiento del público que hemos sido víctimas de la pérdida de el (los) cheque (s). Cuenta: 345; Cheques: 40; Beneficiario: SIN BENEFICIARIO; SIN VALOR; Cliente: PRONTO SERVICIOS SER S.A. Quien tenga derecho deberá presentar su reclamo que corresponda dentro de los 60 días a partir de esta publicación.

BENEFICIARIO: SIN VALOR, CLIENTE: PRONTO SERVICIOS MOSCOSO RIERA. Quien tenga derecho deberá presentar el reclamo que corresponda dentro de los 60 días a partir de esta publicación.

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida de un cheque se va a proceder a anular el cheque y cuyas características son las siguientes: Cta. Cte.: 02016002330; Cheque # 326 hasta 365; Girador: MARIA VELASQUEZ BURGOS; Fecha de emisión: 18/12/03. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a esta publicación se la declarará sin ningún efecto y se girará su importe a quien corresponda según la Ley.

**JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION**

A. Ing. JULIO RAFAEL CANDELL SANCHEZ
Le hago saber: Que a este Juzgado le ha tocado conocer el Juicio Verbal Sumario # 765-2003, planteado por el señor Franklin Moisés Endara Ureña en contra de ROBERTO JAVIER GUERRA LEON y del Ing. JULIO RAFAEL CANDELL SANCHEZ, en el que se encuentra lo siguiente:

- 1.- Auto iudicial de Guayaquil, 5 de diciembre del 2003, las 16h10. Visto: La demanda presentada por Franklin Moisés Endara Ureña, es clara y precisa, pues reúne los requisitos determinados en los Arts. 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto se la acepta al trámite del Juicio Verbal Sumario; y se dispone citar al arrendatario señor ROBERTO JAVIER GUERRA LEON en el lugar indicado; y a su garante solidario Ing. JULIO RAFAEL CANDELL SANCHEZ se lo citará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, para cuyo efecto la Actuaría confeccionará el extracto de citación para su publicación por la prensa.
 - 2.- Objeto de la demanda: La terminación del Contrato de Arrendamiento, la devolución y entrega del inmueble arrendado; el pago de las pensiones de arrendamiento hasta la completa desocupación y entrega del inmueble alquilado; el pago de las planillas mensuales de agua potable impagadas.
 - 3.- Accionante: FRANKLIN MOISES ENDARA UREÑA;
 - 4.- Demandados: ROBERTO JAVIER GUERRA LEON e Ing. JULIO RAFAEL CANDELL SANCHEZ;
 - 5.- Trámite: Juicio Verbal Sumario;
 - 6.- Cuantía: US\$ 1.560,00;
 - 7.- Juez de la causa: Ab. César Erazo Mera, Juez 4to. de Inquilinato de Guayaquil.
- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, a fin de prevenir de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus notificaciones, así como la de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto de citación, caso contrario será tenido o considerado rebelde.

Guayaquil, diciembre 11 del 2003

Ab. Rosario de Montalvo
SECRETARÍA
Juzgado 4to. Inquilinato de Guayaquil

DK 18-19-20

AGD

Agencia de Garantía de Depósitos

Gran Oportunidad!!!

bancos en saneamiento cerrados administrados por la AGD, invitar al público en general a la GRAN LIQUIDACION DE SALDOS a precios de promoción, de muebles, electrodomésticos y equipos de oficina.

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GISELLE BAQUERO GONZALEZ GIBAGO CIA. LTDA.

La compañía GISELLE BAQUERO GONZALEZ GIBAGO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre del 2003; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4574 de 16 de diciembre de 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito: US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La comercialización, distribución, importación, exportación y representación de toda clase de bienes de consumo humano como son todo tipo de alimentos, confites, dulces, caramelos, chocolates, vinos y licores, juguetes, ropa, cosméticos, bisutería, artículos de cuidado personal

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de diciembre de 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL**
GUAYAQUIL, 15 de diciembre del 2003, a las 18:01:24

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TECNIBANC EDICIONES C. LTDA. "EN LIQUIDACION".

Se comunica al público que la compañía TECNIBANC EDICIONES C. LTDA. "en liquidación" se reactivó, convirtió su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito en SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Novenio del cantón Guayaquil el 30 de octubre de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ-0007745 del 16 de diciembre de 2003.

El capital actual es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CIENTO participaciones de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. La compañía amplía su objeto social.

Guayaquil, a 16 de diciembre de 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO